

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL
1277/2025, SOBRE LA RESOLUCIÓN FINANCIERA EL PROGRAMA
ERASMUS+ ESTUDIOS 2025/2026.**

Con fecha 21 de octubre de 2025 se publica la Resolución Financiera ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS ERASMUS+ 2025/2026, que puede ser consultada en la página web <https://sri.unex.es/convocatorias-vigentes-1/movilidad-saliente/estudiantes-salientes/erasmus-estudios/erasmus-estudios-2025-2026/>


Advertido error material en el texto de esta se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 2, **punto 4. Ayuda Adicional para Estudiantes con Menos Oportunidades.**

Donde dice:

“Podrá acceder a esta ayuda el estudiantado que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- *Haber sido o ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco durante el curso 2024/2025 o el curso 2025/2026.*
- *Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.*
- *Tener reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.”*

Código Seguro De Verificación	KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	09/12/2025 15:34:52	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Debe decir:

“Podrá acceder a esta ayuda el estudiantado que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Haber sido o ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco durante el curso 2024/2025 o el curso 2025/2026.*
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.*
- Tener reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.*
- Estar en posesión del título de familia numerosa desde el momento de la solicitud de la beca (19 de diciembre de 2024) y mantener dicha condición durante la totalidad de la estancia.”*

De acuerdo con la resolución 1550/2024, publicada el 18 de noviembre de 2024, donde se establecen los requisitos de dicha convocatoria.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con las previsiones de LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Código Seguro De Verificación	KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	09/12/2025 15:34:52	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En Badajoz, a 9 de diciembre de 2025



Fdo. D. Pedro María Fernández Salguero
Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	09/12/2025 15:34:52
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/KNUPaYAFiBR7WfU6U3ngzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

